PERGAMINO, Abril 15 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal -InterinoD.EDUARDO R.COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Abril de 1996, al considerar el Expediente: D-208/94 D.E. eleva Expte. A-4387/94 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Tramita suscripción de un CONVENIO por el Plan Trienal para financiar la PAVIMENTACION DE ACCESOS A CENTROS COMUNITARIOS, CENTROS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES Y AVDAS. PRINCIPALES.

Sancionándose la siguiente:

## ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el CONVENIO Nº 2-007-6 suscripto entre el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES representado en este acto por su titular -ESC.HUGO DAVID TOLEDO- y la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO representada por el Señor Intendente Municipal ESC.ALCIDES FIDEL SEQUEIRO- en el marco del PLAN DE RECONSTRUCCION DEL INTERIOR BONAERENSE - PLAN TRIENAL, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y CARPETA ASFALTICA EN CALLE COSTA RICA ENTRE BV.FLORENCIO SANCHEZ Y CALLE DEAN FUNES, en jurisdicción del PARTIDO DE PERGAMINO, localidad de PERGAMINO, por un monto de \$53.600.-, en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones emergentes del citado documento, el que compuesto de TRES (3) folios útiles, obra a fs.114;115 y 116 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-

Roberto Luis Azpeitia

SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO. DELIBERANTE

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 4048/96.-

ago propic

la opertunidad para

Daniel Angel Coronel

PRESIDENTE HONORABLE.CONCEJO.DELIBERANTE

CORRESP.EXPTE.D-208/94 D.E. A-4387/94.-